

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-046-2023
DE 15 DE AGOSTO DE 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **AGRO PLAYA BLANCA, S.A** persona jurídica, registrada en (mercantil) Folio N° 571050, cuyo representante es el señor **DIEGO ALBERTO VALLARINO LEWIS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-764-876, domicilio en El Chiru, Urbanización Buenaventura, Calle primera, edificio PH Buenaventura localizable al teléfono 6070-0007 y correo electrónico drivera@grupoverdeazul.com; propone realizar el proyecto denominado **“PASEO DEL SOL”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día catorce (14) de agosto de 2023, **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PASEO DEL SOL”**, ubicado en CORREGIMIENTO DE RÍO HATO, DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ, elaborado bajo la responsabilidad de **ROBERTO CAICEDO y CONRADO DE LEON**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-040-2021e** **IRC-047-2022**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, y lo establecido en los artículos 55, 56 y 14 del citado reglamento.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha catorce (14) de agosto de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PASEO DEL SOL”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, quince (15) días, del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,



ING. ANTONIO SÁNCHEZ ORDOÑEZ.

Director Regional Encargado

MiAMBIENTE-Coclé

